



**MUNICIPALIDAD
DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1337-2019-A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 30 de octubre de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional- Ley N° 27680;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 022-2019-A/MDSJL, de fecha 04 de enero del 2019, se designó al señor, **Joaquín Fernando Maravi Miller**, en el cargo de confianza de **Gerente De Planificación** de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 075-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, mediante Carta, ingresada con Registro I20190010702, de fecha 24 de octubre del 2019, el señor **Joaquín Fernando Maravi Miller** presenta su renuncia al cargo que se le confió, por motivos personales.

Que, según el artículo 20°, numeral 17), de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a los demás funcionarios de confianza;

Estando a lo expuesto, y lo dispuesto en el artículo 20, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°. 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA de la designación al cargo de confianza de **Gerente Planificación**, a partir de la fecha, dejando sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 022 – 2019- A/MDSJL, de fecha 04 de enero del 2019, mediante la cual se designa al señor **Joaquín Fernando Maravi Miller**, en el cargo de confianza de **Gerente de Planificación** de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho; dándole las gracias por la labor cumplida.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir del 30 de octubre del 2019, al señor **Francisco Antonio Reategui Aguilar**, en el cargo de confianza de **Gerente de Planificación** de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento aprobado por D.S. N° 075-2008-PCM y sus modificatorias

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto toda norma legal de igual nivel que se oponga a la presente Resolución.



**MUNICIPALIDAD
DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

ALEX GONZALES CASTILLO
ALCALDE

